

San Carlos de Bariloche, 12 de mayo de 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados MONTECINOS, CAMILA DAHIANA C/ MG SAS S/ ORDINARIO, Expte. nro. BA-00365-L-2025; para resolver y.-

--- **CONSIDERANDO:**

---Que en autos se dictó sentencia definitiva con fecha 11/02/2026 (2026-D-12), disponiéndose en el punto 3 de la parte resolutive "*---III) DETERMINAR los honorarios profesionales de la Dra. Florencia Ayelen Fuentes Oertle y Dr. Alejandro Rodrigo Valdés, letrada y letrado apoderados de la parte actora, en la suma equivalente al 14% del monto base que se ordena liquidar más el 40% por procuración, conf. arts. 6,7,8,9, 10 y concs. de la ley 2212.*"

---Que mediante providencia de fecha 04/05/2026, se aprobó la liquidación practicada por parte actora en su presentación de fecha (E0013) por la suma de **\$33.131.013,97.-** (pesos treinta y tres millones ciento treinta y un mil trece con 97/100 ctvos.-)

---Encontrándose firme la liquidación aprobada, corresponde determinar los honorarios de los letrados por la parte actora, Dra. Florencia Ayelén Fuentes Oertle y Dr. Alejandro Rodrigo Valdés, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$6.493.678,74.- (pesos seis millones cuatrocientos noventa y tres mil seicientos setenta y ocho con 74/100 ctvos.-), Monto base: **\$33.131.013,97.-** de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, -14% +40% y lo dispuesto en el punto 3) de la sentencia definitiva.-

---Todo ello, con más el IVA correspondiente a los profesionales responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---Por todo lo expuesto, la **CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO** de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) DETERMINAR EL MONTO** de los honorarios de los letrados por la parte actora, Dra. Florencia Ayelén Fuentes Oertle y Dr. Alejandro Rodrigo Valdés, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$6.493.678,74.- (pesos seis millones cuatrocientos noventa y tres mil seicientos setenta y ocho con 74/100 ctvos.-), Monto base: **\$33.131.013,97.-** de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, -14% +40% y lo

dispuesto en el punto 3) de la sentencia definitiva.-

---Todo ello, con más el IVA correspondiente a los profesionales responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**II) PRACTÍQUESE por OTIL** liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley (Formulario F-008) para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.-

---**III) NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631. Registración y Protocolización automática por sistema. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

mcv

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO

AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH

FRATTINI, JUAN PABLO